

EL VISADO DE DOCUMENTOS EN LA INGENIERÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES

A nadie se le pasa por alto el desarrollo tecnológico que la ingeniería de telecomunicación ha tenido en los últimos años. Como ejemplo, palabras como tablet, smartphone, whatsapp, emoticón, chat, etc. son términos que han aparecido tras el desarrollo que en menos de 20 años ha facilitado la telefonía móvil e internet, llegando en nuestros tiempos a formar parte de nuestro día a día, haciéndonos imposible concebir el mundo actual sin su uso.

Todos estos avances tecnológicos hubieran sido imposibles sin el conocimiento, desarrollo e investigación que la ingeniería de telecomunicación ha aportado y a la que han contribuido de forma importante tanto las universidades y empresas como los Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación con su esfuerzo y dedicación.

El Colegio de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, como punto de encuentro de los profesionales que trabajan activamente en tan importante desarrollo tecnológico, aporta un alto valor como centro del conocimiento único actualizando a los profesionales con la formación que demanda una sociedad en continuo avance tecnológico y al mismo tiempo, asegurando a la sociedad el cumplimiento de una legislación, tratando de adaptarse al ritmo frenético que dictan los avances tecnológicos en el campo de las telecomunicaciones.

El visado de proyectos tradicional fue concebido en su día por mandato legal, siendo el sello de visado la figura a través de la cual se ha venido ejerciendo la referida potestad de vigilancia y ordenación del ejercicio profesional, en beneficio de los contratantes del servicio profesional, de las Administraciones Públicas encargadas de velar por el cumplimiento de la legalidad, del colectivo profesional en su conjunto y, en última instancia, la más trascendente, del interés público en general.

El Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación es sensible con la necesidad de adaptarse a los nuevos tiempos y dicha adaptación pasa por dejar de ser un mero centro de control administrativo, pasando a ser un centro de encuentro y del conocimiento de las telecomunicaciones con vocación de servicio a colegiados, empresas y a la propia sociedad.

El Visado de documentos supone comprobar la identidad y la habilitación del Ingeniero Técnico de Telecomunicación que firma el trabajo, así como la corrección formal de la documentación del trabajo profesional, según la Ley de Colegios profesionales y normativa específica que corresponda.

Igualmente aporta la correspondiente cobertura de la Responsabilidad Civil ante terceros, garantizando jurídicamente la documentación y procedimientos a cumplir.

En el mundo de evolución tecnológica en el que vivimos, con una sociedad que demanda cada vez más servicios especializados y avanzados para ser prestados por profesionales con sus conocimientos a la última, el sello de visado tiene que ser percibido como un símbolo de calidad y reconocimiento al esfuerzo de los profesionales de las telecomunicaciones que día a día, conscientes de la época en que viven, dedican su tiempo a actualizar sus capacidades, siendo para ello un pilar básico y esencial el Colegio profesional.

Es necesario que las autoridades, empresas, profesionales y usuarios de los servicios de telecomunicación tomen conciencia de la necesidad de apoyar la importante y necesaria labor que el Colegio desarrolla para adaptar los conocimientos tecnológicos a las necesidades exigidas por la sociedad, para lo cual se hace imprescindible que los trabajos, proyectos, informes y documentos realizados por nuestros profesionales, ya sea por cuenta propia o trabajando para empresas en su labor de hacer llegar los servicios de telecomunicación, lleven el visado del Colegio como sello de calidad para que éste sirva de reconocimiento al importante esfuerzo y preparación que hay detrás de cada documento visado.

LA SECRETARÍA TÉCNICA

Consideraciones Iniciales

ANTEPROYECTOS (previa solicitud a la Secretaría Técnica)

40 euros. Este importe se devolverá del total cuando se presente a visar el documento definitivo.

CERTIFICADOS

Si no se especifica lo contrario, los Certificados tendrán los mismos derechos de visado que los correspondientes a los proyectos a los que certifican.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

- **Visado Digital**
9 € cada documento
- **Visado Manual**
25 € cada documento

URGENCIA

- **Visado Telemático** (cuatro horas de media)
40 € cada documento
- **Visado Manual** (3-4 días de media)
40 € cada documento

El suplemento por urgencia solo contempla el tratamiento del Colegio y en ningún caso incluyen los gastos de administración. El tiempo indicado es el tiempo de respuesta para la atención inicial, no incluye los tiempos empleados para la corrección de los errores detectados en la revisión.

INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (incluye seguro de responsabilidad civil profesional-rcp del año en curso)

Una cantidad fija de 80 € en el mes de enero, o a la presentación del primer documento a visar para altas en el Registro de Libre Ejercicio.

NOTA

A los Derechos de Visado, Gastos de Administración y Urgencia, se les aplicará el impuesto IVA, IPSI o IGC correspondiente. El seguro de RCP no soporta IVA.

En todos los documentos deberá figurar en la portada o carátula el valor del elemento que sirve para el cálculo de los derechos de visado: Presupuesto, Kw., viviendas, etc.

INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

ICT Proyecto de ICT (según RD 401/2003)

28 € + 1,5 N

N= Número de viviendas + locales + oficinas (Número de PAU)

ICTNR Proyecto de ICT

28 € + 1,5 N

N= Número de viviendas + locales + oficinas (Número de PAU)

MODNR Modificado de ICT

28 € + 1,5 N

N= Número de viviendas + locales + oficinas (Número de PAU)

CICT Certificado de ICT

30 € + 1,5 N

N= Número de viviendas + locales + oficinas (Número de PAU)

Asume de Realización de Proyecto de ICT

Los derechos de visado serán los que corresponderían al proyecto de ICT. Cuando se envíe a visar el proyecto se cobrarán los derechos correspondientes a un anexo.

Incorporación de TDT a sistemas antiguos de TV. Fijo 20€

ANX Anexo o modificados de proyectos y anexos a certificados de ICT (RD 401/2003)

10€	si no varía nº de PAU
10€ + DV de la variación	si varía el número de PAU

Anexo a un proyecto de ICT no visado por este Colegio

10€	si se presenta simultáneamente el certificado fin de obra.
Como un documento nuevo	si no se presenta simultáneamente el certificado fin de obra.

RPL Acta de Replanteo Proyectos ICT (RD 401/2003)

0€ Sólo gastos de administración

MICT Manual de Usuario de ICTs

0€ Sólo gastos de administración

TEL Proyectos y Planes de dotación de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicación, Estaciones Base TM, Edificios Singulares, Red de Alimentación de Fibra Óptica y Proyectos de Smart Cities.

CTEL Certificado de proyectos de dotación de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicación, Estaciones Base TM, Edificios Singulares, Red de Alimentación de Fibra Óptica y Smart Cities.

0,007 x P P= Presupuesto de ejecución sin impuestos.

Mínimo: 40€

Máximo: 1.500 €

CAN Proyectos y Dotación de servicios de canalización. Canalizaciones, sólo Obra civil
CCAN Certificado de dotación de servicios de canalización. Sólo Obra civil

$0,0035 \times P$ P= Presupuesto de ejecución sin impuestos.
Mínimo: 40 €
Máximo: 1.500 €

RCE Proyecto Cableado Estructurado

Fijo 40 €

STRP Proyecto de servicios de telecomunicaciones en rehabilitaciones parciales de edificios

$10 \text{ €} + 1,5 \text{ N}$
N= Número de viviendas + locales + oficinas (Número de PAU)

DISFT Proyecto de fibra óptica- Tramo de red de Distribución FTTH

Fijo 60 €

FINFT Proyecto de fibra óptica- Tramo final FTTH

Fijo 15 €

LEG Proyecto de legalización Licencia Actividad/Ambiental de Infraestructuras de Telecomunicación.

$0,007 \times P$ P= Presupuesto de ejecución sin impuestos.
Mínimo: 40€
Máximo: 1.500 €

CTEL1 Certificados de Otros Proyectos de Infraestructuras de Telecomunicación. (RCE, STRP, DISFT, FINFT, LEG)

Fijo 20 €

ENERGÍA ELÉCTRICA Y CLIMATIZACIÓN

BT Instalación Eléctrica según RD 842/2002 (Sólo Proyecto)

Fijo 25 €

CBT Certificado de proyectos tipo BT

Fijo 20 €

ATMT Proyectos eléctricos de AT/MT (Sólo Proyecto)

Fijo 40 €

CATMT Certificado de proyectos tipo AT/MT

Fijo 20 €

ENG Energía GAS / RITE Climatización (frío/calor) (Sólo Proyecto)

Fijo 25 €

CENG Certificado de proyectos tipo ENG

Fijo 20 €

Energía Solar (Los proyectos y certificados de más de 100 KW se presentarán como OTR)

ESOF Energía Solar Fotovoltaica menor de 100 KW (Sólo Proyecto)

Fijo 25 €

CESOF Certificado Energía Solar Fotovoltaica menor de 100 KW

Fijo 20 €

ESOT Energía Solar Térmica residencial (Sólo Proyecto)

Fijo 25 €

CESOT Certificado Energía Solar Térmica residencial

Fijo 20 €

SONIDO**CSO Certificación de idoneidad acústica de inmuebles**

30 € + 0,5 * N € N= Número de viviendas + locales + oficinas del inmueble

MSO Certificación de Medidas Acústicas

15 € por local analizado
Mínimo 30 €

SON Proyectos de Insonorización o de Acondicionamiento acústico

0,007 P P= Presupuesto de ejecución sin impuestos
Mínimo 40 €
Máximo: 1.500 €

RADIOCOMUNICACIÓN

- EMR Estudios de emisiones radioeléctricas, certificado A (sólo PDF)**
ET1 Estudios de emisiones radioeléctricas, certificado A, Telefonía Móvil, (XML + PDF)
EL1 Estudios de emisiones radioeléctricas, certificado A, LMDS, (XML + PDF)

60 € (Se aplicará la tabla de coeficientes reductores Nº 2)

- TATM Estudios de emisiones radioeléctricas, certificado A, Telefonía Móvil, (XML + PDF)**
Para tecnologías adicionales

20 €

- CRE Certificados de emisiones radioeléctricas, certificaciones anuales (sólo PDF)**
CTB Certificación anual tipo B (Punto "c" de la OM CTE 23/2002), XML
CTD Certificación anual tipo D (Punto "f" de la OM CTE 23/2002), XML
CLB Certificación anual tipo B (Punto "c" de la OM CTE 23/2002), XML
CLD Certificación anual tipo D (Punto "f" de la OM CTE 23/2002), XML

15 €

- CRC Certificados de emisiones radioeléctricas, certificaciones anuales tipo C (sólo PDF)**
CTC Certificación anual tipo C (Punto "e" de la OM CTE 23/2002), Telefonía Móvil, XML
CLC Certificación anual tipo C (Punto "e" de la OM CTE 23/2002), LMDS, XML

20 € x número de estaciones

- AER Anexo a Estudios y Certificados de emisiones radioeléctricas**
AET1 Estudios de emisiones radioeléctricas, certificado A, XML, Telefonía Móvil
AEL1 Estudios de emisiones radioeléctricas, certificado A, XML, LMDS
ACRE Certificados de emisiones radioeléctricas, certificaciones anuales (sólo PDF)
ACTB Certificación anual tipo B (Punto "c" de la OM CTE 23/2002, Telefonía Móvil), XML
ACTC Certificación anual tipo C (Punto "e" de la OM CTE 23/2002), Telefonía Móvil, XML
ACTD Certificación anual tipo D (Punto "f" de la OM CTE 23/2002), Telefonía Móvil, XML
ACLB Certificación anual tipo B (Punto "c" de la OM CTE 23/2002), Telefonía Móvil, XML
ACLC Certificación anual tipo C (Punto "e" de la OM CTE 23/2002), LMDS, XML
ACLD Certificación anual tipo D (Punto "f" de la OM CTE 23/2002), LMDS, XML

0 €

- CRSL Certificación sustitutiva a la inspección previa. LMDS (XML + PDF)**

Fijo 40 €

- CRSM Certificación sustitutiva a la inspección previa. Telefonía móvil. XML + PDF)**

Fijo 40 €

- CRST Certificación sustitutiva a la inspección previa. TDT. (XML + PDF)**

Fijo 40 €

- ANSL Anexo a certificación sustitutiva a la inspección previa. LMDS (XML +PDF).**

Fijo 10 €

- ANSM Anexo a certificación sustitutiva a la inspección previa. Telefonía móvil (XML + PDF).**

Fijo 10 €

ANST Anexo a certificación sustitutiva a la inspección previa. TDT. (XML + PDF)

Fijo 10 €

CRM Certificado de seguridad eléctrica y mecánica del mástil (Sólo PDF)

Fijo 40 €

GF Repetidores de TDT (XML + PDF)**CGF Certificado para Repetidores de TDT extensión de cobertura (sólo PDF)**

10 € por cada múltiplex instalado

Mínimo 40 €

RD1 Emisoras Municipales o con PRA ≤ 100W (XML + PDF)**CRD1 Certificado para Emisoras Municipales o con PRA ≤ 100W (sólo PDF)**

Emisora 62 €

Cada Estudio BF 23 €

**RD2 Emisoras o Repetidores de Radiodifusión sonora PRA > 100W (XML + PDF)
Emisores o Repetidores de Televisión Analógica y Digital,
(Excepto Repetidores TDT extensión de cobertura) (XML + PDF)****CRD2 Certificado para los anteriores (sólo PDF)**

0,007 P P= Presupuesto de ejecución sin impuestos

Mínimo 90 €

Máximo: 1.500 €

RF Proyectos de Radio Fija banda ancha (sólo PDF)**CRF Certificado de Radio Fija banda ancha (sólo PDF)**

0,007 P P= Presupuesto de ejecución sin impuestos

Mínimo 40 €

Máximo: 1.500 €

RT Radiotelefonía Móvil Privada y Radio Fija banda estrecha (sólo PDF)**CRT Certificado de Radiotelefonía Móvil Privada y Radio Fija banda estrecha (sólo PDF)**

Fijo 40 €

VARIOS

ANX Anexos

Anexo por corrección de errores en documento ya visado o nueva edición de un documento anteriormente visado por este Colegio.

10 €	si no varía el elemento que fija los derechos de visado.
10 € + DV de la variación	si varía el elemento que fija los derechos de visado

No se admiten anexos a documentos no visados en este colegio, se deberán presentar como documento nuevo.

ALM Redes de alarma, humos, incendio, intrusión, etc.

Unidad Central	18 €	c/u
Unidad Auxiliar o Subestación	9 €	c/u
Punto de detección o actuación	0.15 €	c/u

Mínimo 20€

CALM Certificado de redes de alarma, humos, incendio, intrusión, etc.

Fijo 20 €

ASM Asume de Dirección de Obra

Fijo 10 €
 Libro de órdenes 10 € (se suministra con el asume y bajo petición)
 Gastos de envío no incluidos

CEE Certificado Eficiencia Energética de inmuebles

$((N-1) * 5) - 2$ € N= Número de viviendas, locales u oficinas que se certifican
 Para una vivienda los derechos son de -2 euros

HOM Homologaciones y memorias técnicas

65 € cada aparato o equipo de medida

INF Informes, Dictámenes y Tasaciones

$0,007 * V$ V= Valor de los materiales y mano de obra con lo que se ha operado para emitir el documento

Mínimo: 40 €

Máximo: 1.500 €

INF1 Informe medición de fincas. Certificado antigüedad o habitabilidad de fincas

Fijo 5 €

PER Peritaciones (no Tasaciones)

Fijo 30 €

LAC Licencia de Actividad

Fijo 25 €

CLAC Certificado de Licencia de Actividad

Fijo 20 €

LAC2 Comunicación ambiental no calificada. Licencias de segunda ocupación. Cambios de titularidad de actividad.

Fijo 5 €

OTR Redacción de Documentos (Proyectos, certificados, estudios, etc.) no incluidos en ningún otro epígrafe de estas tablas.

0,007 x P P= Presupuesto de ejecución sin impuestos

Mínimo: 40 €

Máximo: 1.500 €

PSIE Puesta en servicio instalaciones eventuales. (Escenarios, castillos hinchables, etc.)

Fijo 5 €

MUS Manuales de Usuarios genéricos.

Fijo 10 €

SEG Asume y nombramiento de responsable de Seguridad y Salud

Incluye el libro de Incidencias.

0,007 x P P= Presupuesto del Plan de Seguridad y Salud

Mínimo: 40€

Máximo: 1.500 €

SEL Sellado de hojas de un documento ya visado

10€ cada copia

REGISTRO BÁSICO DE DOCUMENTOS

Se podrá registrar cualquier documento de una actividad que no se encuentre incluida en las tablas de visados/verificados, para así estar cubierta la actividad relacionada con el documento registrado por el Seguro de Responsabilidad Civil.

Sin ser exhaustivos y como ejemplo a continuación se indican documentos que se podrán registrar:

- Presupuestos de ofertas técnico/comerciales.
- Artículos especializados o Publicaciones Técnicas.
- Especificaciones Técnicas de Sistemas o Equipos.
- Análisis y manuales de aplicaciones SW.
- Trabajos e informes internos realizados en la empresa donde se trabaje por cuenta ajena, si fuese el caso.
- Informes realizados como funcionario público.
- Documentación técnica para presentar en una licitación pública o privada.
- Etc.

Todos los documentos deberán venir debidamente firmados por el colegiado que los presenta.

No se podrán registrar declaraciones de responsabilidad, ya que la responsabilidad civil de dicho documento compete únicamente a quien realiza la declaración.

Se podrá identificar fácilmente los documentos registrados ya que éstos llevarán en cada hoja el Sello del Colegio con la palabra **REGISTRADO** indicando su número de registro y fecha.

El tipo de trabajo será **REG** siendo aplicado solamente el coste de gastos de administración.

PROYECTOS FIN DE GRADO

Cualquier colegiado podrá solicitar el **Sello Académico** del Colegio en su Proyecto Fin de Grado, con el acuerdo del Tutor del Proyecto y la Universidad donde fue presentado. El tipo de trabajo en la plataforma es **PFG** y no tiene asociado coste alguno.

TABLA 1

- En todos los casos en que los derechos de visado se calculen en función del presupuesto o valor se aplicará la siguiente tabla de coeficientes reductores.

PRESUPUESTO DEL DOCUMENTO EN EUROS				Coefficiente reductor del tramo
Desde	0	Hasta	6.000	1
Exceso desde	6.001	Hasta	12.000	0.9
Exceso desde	12.001	Hasta	16.000	0.8
Exceso desde	16.001	Hasta	20.000	0.7
Exceso desde	20.001	Hasta	30.000	0.5
Exceso desde	30.001	Hasta	100.000	0.3
Exceso desde	100.001	Hasta	200.000	0.2
Exceso desde	200.001	Hasta	1.000.000	0.1
Exceso desde	1.000.001	Hasta	2.000.000	0.05
Exceso desde	2.000.001	Hasta	4.000.000	0.01
Exceso desde	4.000.000	Hasta	1000000000	0,01

Maximo 1.500 €

Ejemplo Tabla del 0,007 (7 por 1000)

Derechos de visado €						
Presupuesto de ejecución en euros			coefic.	del tramo	Total	
de	1	hasta	6.000	1	41,99	41,99
de	6.001	hasta	12.000	0,9	37,79	79,79
de	12.001	hasta	16.000	0,8	22,39	102,18
de	16.001	hasta	20.000	0,7	19,60	121,78
de	20.001	hasta	30.000	0,5	35,00	156,77
de	30.001	hasta	100.000	0,3	147,00	303,77
de	100.001	hasta	200.000	0,2	140,00	443,77
de	200.001	hasta	1.000.000	0,1	560,00	1.003,77
de	1.000.001	hasta	2.000.000	0,05	350,00	1.353,77
de	2.000.001	hasta	4.000.000	0,01	140,00	1.493,77
de	4.000.001	hasta	Cualquier valor	0,01		Máximo 1.500,00

Por ejemplo para un presupuesto de **200.000** euros los derechos de visado serían de **443,77** euros.

TABLA 2

- En los casos de EMR se aplicará la siguiente tabla de coeficientes reductores.

Proyecto nº. dentro del año de cada colegiado o empresa con convenio	Derechos de visado de cada documento en Euros
Hasta 50	60
Del 51 a 100	57
Del 101 a 200	54
Del 201 a 300	51
Del 301 a 400	48
Del 401 a 1.000	45
De 1000 en adelante	42

TABLA 3

- Bonificación sobre el monto anual de Derechos de Visado.
Se consolidará en el saldo el 1 de enero del año siguiente.

	Total Derechos de Visado del año *	Coefficiente de bonificación de cada tramo %
Tramo 1	Hasta 3.000	0
Tramo 2	Entre 3.001 y 6.000	5
Tramo 3	Entre 6.001 y 12.000	8
Tramo 4	Entre 12.001 y 18.000	11
Tramo 5	Entre 18.001 y 24.000	14
Tramo 6	Lo que supere 24.001	17

* Derechos de visado satisfechos en el año excluidos gastos de administración, urgencia, seguro e impuestos.